



**DECRETO Nº:** 2024/11158

Fecha: 29/07/2024

Nº Expediente: 2024/34741

Asunto: EXPTE. IMT 007-2024 ASISTENCIA TÉCNICA MICE

Referente a: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

### REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

A la vista del informe-propuesta de resolución relativo al **requerimiento de la documentación previa a la adjudicación** del contrato del servicio de asistencia técnica para la promoción y receptivo de congresos, reuniones, incentivos y exposiciones de la ciudad de Córdoba (CSV: 438b9a0089994c64561668f46965a0fb6882ebd7) y en virtud de las atribuciones que me corresponden por delegación del Consejo Rector del IMTUR,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Requerir a la empresa **PREIPER LUXE, S.L.**, con N.I.F. B-87827549, como mejor clasificada en la licitación del contrato del servicio de asistencia técnica para la promoción y receptivo de congresos, reuniones, incentivos y exposiciones de la ciudad de Córdoba, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presente la siguiente documentación:

- a)  ${f Documento}$  Nacional de Identidad del representante, y documento de otorgamiento del poder.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, además del Número de Identificación Fiscal de ésta, **escritura de constitución o modificación**, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- d) Justificantes de la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional** del licitador, por los medios establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares:
- d.1) <u>Solvencia económico-financiera</u>: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 70 % del valor estimado anual del contrato (121.081,08 euros).
- d.2) <u>Solvencia técnica y profesional</u>: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 LCSP, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por el siguiente medio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se entenderá que el empresario



**FIRMANTE** 

DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

<u>CÓDIGO CSV</u> 4307363a7f8a30c4a5e8babdb3c58772eb5802db URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es NIF/CIF

\*\*\*\*817\*\*

FECHA Y HORA 29/07/2024 14:03:56 CET





cuenta con la debida solvencia técnica o profesional cuando haya realizado servicios o trabajos de igual o simular naturaleza por importe anual acumulado anual de 121.081,08 euros.

- e) Acreditación del cumplimiento de sus **obligaciones tributarias** con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Córdoba, y con la **Seguridad Social** o autorizar al órgano de contratación para obtenerla de forma directa.
  - f) Acreditación de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de 8.129,01 euros.

Si la documentación presentada tras el requerimiento, adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al licitador mejor clasificado.

EL PRESIDENTE DEL IMTUR (Nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 8377 de 17 de junio de 2023)

> Fdo.: Daniel García-Ibarrola Díaz (Fecha y firma electrónicas)



FIRMANTE

DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

<u>CÓDIGO CSV</u> 4307363a7f8a30c4a5e8babdb3c58772eb5802db URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

FECHA Y HORA

\*\*\*\*817\*\*

29/07/2024 14:03:56 CET





# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8f908ae9abf43c514f860c9ff508a40a78990ae2

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

Hash del documento: 2ca8023bd725b199a960153081084861326c77bfc92aa0bcaacb27fd797ae66ca8132e4d4a3418478fe6a

0906cfab645b8a90ba6fd5325b217c5a25723eff276

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0009616\_2024\_00000000000000000000021574473

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/07/2024 14:05:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8f908ae9abf43c514f860c9ff508a40a78990ae2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf